



## **Informe Financiero**

**Proyecto de Acuerdo que aprueba el "Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional", firmado en Montreal, el 29 de Septiembre de 1995, el "Protocolo relativo a una enmienda del Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional" y el "Protocolo relativo a una enmienda del Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional", ambos firmados en Montreal, el 6 de Octubre de 2016, todos adoptados por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional**

**Mensaje N° 076-369**

### **I. Antecedentes**

Los indicados Protocolos fueron adoptados por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, que es el máximo órgano de esta agencia especializada de las Naciones Unidas, en Montreal, Canadá, el 29 de septiembre de 1995 y el 6 de octubre de 2016.

Estos instrumentos tienen por objeto enmendar el Convenio sobre Aviación Civil Internacional en el siguiente sentido: sumar un texto auténtico del Convenio en idioma árabe a los que ya existen en español, francés, inglés y ruso; aumentar de treinta y seis (36) a cuarenta (40) el número de miembros del Consejo, y aumentar el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación Aérea, de diecinueve (19) a veintiuno (21).

### **II. Contenidos**

El Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal, el 29 de septiembre de 1995, tiene por objeto sustituir el párrafo final del Convenio, de modo de dar existencia a un texto auténtico del mismo en idioma árabe.

El Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal, el 6 de octubre de 2016, tiene por objeto garantizar un mejor equilibrio por medio de una mayor representación de los Estados Contratantes y para ello aumenta el número de miembros del Consejo, de treinta y seis a cuarenta, modificando el párrafo a) del Artículo 50 del citado Convenio.

El Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil



Internacional, firmado en Montreal, el 6 de octubre de 2016, tiene como propósito aumentar el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación de diecinueve miembros a veintiún miembros, modificando al efecto el Artículo 56 del referido Convenio.

### **III. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Por su naturaleza y alcances, **el presente proyecto no irroga un mayor gasto fiscal.**

### **IV. Fuentes de información**

1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Acuerdo que Aprueba el "Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional", Firmado en Montreal, el 29 de Septiembre de 1995, el "Protocolo Relativo a una enmienda del Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional" y el "Protocolo relativo a una enmienda del Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional", ambos firmados en Montreal, el 6 de Octubre de 2016, todos adoptados por la asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional.
2. Preinforme Ejecutivo Financiero del Proyecto de Acuerdo. Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal, el 29 de septiembre de 1995. Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. Protocolo relativo a una enmienda del Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal, el 6 de octubre de 2016. Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Protocolo relativo a una enmienda del Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal, el 6 de octubre de 2016. Ministerio de Relaciones Exteriores.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 63 GG  
I.F. N°67/19.05.2021

  
Cristina Torres Delgado  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública

